

en esta plaza en la forma expresada y establecimiento

El Encanto, cuyos pactos y condiciones se obligan á

guardar y cumplir estrictamente y aceptando esta es

critura para usar de ella cuando mejor á sus derechos

convenga

SEPTIMO

Los comparecientes designan esta Villa para -

la practica de cuantas diligencias judiciales como ex

trajudiciales se ofrezcan por razon de esta escritura

y hacen las resevas á que tienen derecho el Estado Pro

vincia y Municipio con respecto á las cuotas contribu

tivas

Así lo dicen y otorgan los comparecientes á

quienes yó el Notario hice las advertencias todas pre

venidas en la Ley de las cuales quedaron enterados

Son testigos los Sres Ambrosio Diaz Aguiar

y Lisandro Sosa Duarte mayores de edad de este vecin

dario y sin escepción para serlo segun aseguran

Enterados los comparecientes y testigos del

derecho que la Ley les concede para leer por si este

dóculo lo renunciaron; leído por mi el Notario in

tegramente y en un solo acto se ratificaron los prime